

**ANEXO III. MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).**

<b>Nº expediente</b>	<b>CB 002/26</b>		
<b>Título del contrato</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).		
<b>Descripción</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
<b>Órgano de contratación</b>	Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	<b>Tipo de contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco</b>	LOTE 1 (LOTE 2025 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
<b>Código CPV</b>	64110000-0 Servicios postales. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.		
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe TOTAL IVA excluido</b>	<b>Importe del IVA</b>	<b>Importe TOTAL IVA incluido</b>
2026	3.068,32 €	644,35 €	3.712,67 €
2027	3.013,09 €	632,75 €	3.645,84 €
<b>PML</b>	<b>6.081,41 €</b>	<b>1.277,10 €</b>	<b>7.358,51 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO: DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe TOTAL IVA excluido</b>	<b>Importe del IVA</b>	<b>Importe TOTAL IVA incluido</b>
2026	3.068,32 €	644,35 €	3.712,67 €
2027	3.013,09 €	632,75 €	3.645,84 €
2028	2.970,90 €	623,90 €	3.594,80 €
2029	2.929,30 €	615,15 €	3.544,45 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8.968,52 €</b>		
20 %	1.793,70 €		
<b>TOTAL</b>	<b>10.762,22 €</b>		





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

**Segundo.**- Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F.: A-83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

**Tercero.** - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 4 de febrero el Área de Producción Hotelera, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, y servicio de valijas, por un período de VEINTICUATRO MESES (24), a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación a la persona seleccionada, a través de SiREC.

**Cuarto.** - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote nº 1, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando



contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.** - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), en función de las facultades que le atribuye el art. 31 de los Estatutos sociales, y las que le han sido expresamente delegadas por el Consejero Delegado de la Sociedad.

**Tercero.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**Cuarto.** - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**Quinto.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto,

## ACUERDO

**Primero.** - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., con C.I.F.: A-83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.081,41 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.277,10 €), lo que supone un total de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (7.358,51 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

**Segundo.** - El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO MESES (24), a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación a la persona seleccionada, a través de SiREC, con la posibilidad de acordar dos prórrogas de doce meses cada una, hasta completar un total de CUARENTA Y OCHO MESES.



**Tercero.** - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. La factura se hará llegar a [mariajose.lopez@juntadeandalucia.es](mailto:mariajose.lopez@juntadeandalucia.es)

**Cuarto.** - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Área de Producción Hotelera.

**Quinto.** - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa  
Gerente

